

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 plus; semestre, 15; año, 30  
EXTRAJERO ... 12 ... 22,50 ... 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Sra. Berna de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos por del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompaña un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el caso de comisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 29 enero 1919).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### ELECCIONES MUNICIPALES

###### CIRCULAR

Con el fin de que este Gobierno conozca con la mayor prontitud en qué Ayuntamientos no se celebra votación directa por haber proclamado las Juntas municipales del Censo un número igual de candidatos al de Concejales que han de elegirse con arreglo al artículo 29 de la ley de 8 de agosto de 1907; he acordado prevenir a los señores Alcaldes de los pueblos que se hallen en este caso que, valiéndose del medio más rápido, me comuniquen el próximo domingo, primero de febrero, señalado para la proclamación, el resultado

de la misma, con expresión del número de Concejales proclamados, su filiación política y si se han presentado ó no protestas.

Zaragoza, 29 de enero de 1920.

El Gobernador,

MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Subsistiendo las razones que motivaron la publicación del Real decreto vigente de esta Presidencia, fecha 7 de febrero de 1918, sobre habilitación de funcionarios, en defecto de individuos que pertenezcan al Notariado, para ejercer la fe notarial en las elecciones de Concejales, y siendo firme el propósito del Gobierno de atender con cuantos medios tenga a su alcance a garantizar la mayor sinceridad y pureza de la emisión del sufragio por el Cuerpo electoral en las próximas elecciones.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con esta fecha se recuerde a V. E. la vigencia del aludido Real decreto de 7 de febrero de 1918, para que a su vez lo haga a las Autoridades encargadas por dicha Soberana disposición de su ejecución encareciéndoles la mayor diligencia y exactitud en su cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1920.—Allendésalazar. —Señor Ministro de Gracia y Justicia.

(Gaceta 29 enero 1920).

## SECCION TERCERA

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

## CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de enero en la forma siguiente:

|                         | Pesetas. |
|-------------------------|----------|
| Ración de pan.....      | 0'45     |
| Idem de cebada.....     | 2        |
| Idem de paja.....       | 0'40     |
| Litro de aceite.....    | 2'33     |
| Idem de petróleo.....   | 1'85     |
| Idem de vino.....       | 0'56     |
| Kilogramo de carne..... | 3'92     |
| Idem de carbón.....     | 0'24     |
| Idem de leña.....       | 0'07     |

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro, para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1848.

Zaragoza, a veinticuatro de enero de mil novecientos veinte. — El Vicepresidente, Mariano Pin.—Por acuerdo de la Comisión: el Secretario, José Vidal.—El Jefe administrativo, Enrique Sanz.

## SECCION CUARTA

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

## Edicto para la subasta de fincas.

Contribución territorial y urbana.—Años 1900 a 1915.

D. José Gil Lucea, Recaudador auxiliar de la cuarta zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que abajo se expresan, vecinos de Villamayor, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 7 de febrero y hora de las once de la mañana, en el Salón de Villamayor, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Antonio Fernando Lostao.

Un olivar, sito en el término de Villamayor, partida del Cerrado Echenique, de seis hanegas de tierra, igual a 42 áreas y 90 centiáreas; linda al norte con Joaquín Lacosta, al sur Bruno García, al este acequia de Mambblas y al oeste camino de herederos.

Valor para la subasta, 240 pesetas.

Un campo en el Saso, de cuatro hanegas y ocho almudes, igual a 33 áreas 40 centiáreas; linda al norte con Tomás

Mayoral, al sur y oeste camino de herederos y al este con Domingo García.

Valor para la subasta, 166'67 pesetas.

Otro campo, en id. id., de una hanega, igual a 9 áreas 15 centiáreas; linda al norte con Josefa Medallón, sur acequia, este Tomás Mayoral y oeste camino de herederos.

Valor para la subasta, 50 pesetas.

Otro, en Mambblas, de un cahíz, igual a 57 áreas 21 centiáreas; linda al norte, este y oeste con José Beraldal y al sur con el deudor.

Valor para la subasta, 320 pesetas.

Calixto Blanco Chatao.

Campo, Tras el Molino, de cuatro hanegas, igual a 28 áreas 60 centiáreas; linda al norte con acequia del Molino, al sur con Casimiro Lozano, al este José Lostao, y al oeste con Ignacio Blanco.

Valor para la subasta, 300 pesetas.

Ignacio Blanco Chatao.

Un campo, Tras el Molino, de diez hanegas, igual a 71 áreas y 5 centiáreas; linda al norte con Molino harinero, al sur Almenara del Molino, al este con acequia y al oeste con María Gracia Lacosta.

Valor para la subasta, 400 pesetas.

José Oliveros Falcón.

Campo, en el Abejar, de cinco hanegas y nueve almudes, igual a 41 áreas y 15 centiáreas; linda al norte Timoteo Asensio, al sur brazal de herederos, al este Juan Cano y al oeste camino de herederos.

Valor para la subasta, 240 pesetas.

Otro, en el Saso, de tres hanegas, igual a 21 áreas 45 centiáreas; linda al norte y sur camino de herederos, al este con Nazaria López y al oeste con Nazaria García.

Valor para la subasta, 120 pesetas.

Tomasa Ansa Peraltá.

Campo, en la Alberca, de tres hanegas, igual a 21 áreas 45 centiáreas; linda al norte Domingo Lostao, al sur brazal de herederos, al este Pilar Catalán y al oeste Vicenta Gracia.

Valor para la subasta, 120 pesetas.

Otro, en id. de id.; linda al norte con Domingo Lostao, al sur brazal de herederos, al este Casimiro Fernando y al oeste con Pilar Catalán.

Valor para la subasta, 120 pesetas.

Leopoldo Dargallo.

Campo, en la Efesa, de un cahíz y una hanega, igual a 64 áreas y 36 centiáreas; linda al norte con Oliva Coscolluela, al sur Justo Lostao, este Francisco Mayoral y oeste camino de herederos.

Valor para la subasta, 360 pesetas.

Otro, en la Polvorosa, de cuatro hanegas, igual a 28 áreas 60 centiáreas; linda al norte Mariano Fernando, al sur Gregorio Almerge, al este Víctor Lozano y al oeste con Tomás Mayoral.

Valor para la subasta, 80 pesetas.

José Blanco Beraldal.

Un huerto, en el camino de las Cruces, de dos hanegas de tierra, igual a 14 áreas y 30 centiáreas; linda al norte con camino de las Cruces, al sur con Antonia Murillo, al este con Julio Benedicto y al oeste con Pablo Gracia Almerge.

Valor para la subasta, 560 pesetas.

José Gracia e Isidra Lavilla.

Una tercera parte de casa, sita en el barrio de Villamayor y su calle del Paso, señalada con el número 90, cuya tercera parte de casa se compone de un granero, sito en el piso alto de dicha casa; linda toda la casa por la derecha entrando con Víctor Larroca, por la izquierda con viuda de Florentín Lera y por la espalda con camino del Vedado.

Valor para la subasta, 475 pesetas.

Gregorio Sesma y Juliana Franco.

Otra tercera parte de dicha casa, que se compone de dos cuartos y cocina en el piso alto, parte corral y pozo existente en la planta baja y bodega situada debajo de la casa.

Valor para la subasta, 475 pesetas.

Victoriano Larcada y Juliana Sesma.

Otra tercera parte de dicha casa, que se compone de una sala, cocina y granero en el piso alto, y el uso de patio, corral, pozo y bodega, y en el piso bajo una sala y cocina.

Valor para la subasta, 925 pesetas.



- 2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.
- 3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
- 5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y se admitirán posturas a nombre de terceras personas.
- 6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Zaragoza, 24 de enero de 1920. — El Recaudador, José Gil.

### SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, el proyecto del presupuesto ordinario para el año económico de 1920-21, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, con el fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan interponerse las reclamaciones que se crean procedentes.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 146 de la vigente ley Municipal, se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 28 de enero de 1920. — El Alcalde, Pablo Calvo.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado los Hijos de D. Tomás Anchina la instalación y funcionamiento de su fábrica de calzado y varios motores eléctricos en el camino de las Fuentes, se abre información por espacio de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de enero de 1920. — El Alcalde, Pablo Calvo.

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1920.

- Anento. — Escuela pública de ambos sexos.
- Bárboles. — Escuela de niñas.
- Berdejo. — Escuela de niños.
- Cinco Olivas. — Escuela de niños.

- Embida de Ariza. — Escuela nacional de ambos sexos, en la plaza.
- Escatrón. — Sección 1.ª, Escuela elemental de niños; Sección 2.ª, Escuela de párvulos.
- Escó. — Escuela pública de ambos sexos.
- El Frasno. — Escuela nacional de niños.
- Iserre. — Escuela nacional de ambos sexos.
- Lagata. — Escuela de ambos sexos.
- Langa del Castillo. — Escuela de niños.
- Murero. — Escuela nacional.
- Nonaspe. — Casa Consistorial, sita plaza Mayor, número 1.
- Tiermas. — Escuela pública de niños.
- Torrijo. — Sala del Juzgado.
- Villadoz. — Escuela de ambos sexos.
- Villar de los Navarros. — Escuela de niños, sita en la plaza alta.

### SECCION SEXTA

#### Anento.

Por término de ocho días estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de la contribución rústica y pecuaria, a contar desde el día que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos oportunos.

Anento, 29 de enero de 1920. — El Alcalde, Angel Valenzuela.

#### Aranda de Moncayo.

Los documentos que a continuación se expresan, formados para el año 1920-21, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario.

El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial.

El reparto de rústica y el padrón de edificios y solares.

Lo que se anuncia al público con el fin de oír reclamaciones.

Aranda de Moncayo, 28 de enero de 1920. — El Alcalde, Cecilio Ruiz.

\*\*\*

Hasta el 28 de febrero próximo, presentarán en la secretaría del Ayuntamiento, todo vecino y hacendados forasteros las declaraciones juradas de las utilidades que tengan, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para la formación del repartimiento general del ejercicio de 1920-21, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderán conformes con los datos obrantes en la secretaría y sin derecho a reclamación contra la evaluación que se haga.

Aranda de Moncayo, 29 de enero de 1920. — El Alcalde, P. O., Gervasio Rodríguez.

#### Calcena.

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa, y la matrícula industrial para el año 1920-21, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los primeros por término de ocho días, y los segundos por quince a los efectos reglamentarios.

Calcena, 28 de enero de 1920. — El Alcalde, Antonio Pasamar. — José Monreal, secretario.

#### Calmarza.

Formado el presupuesto municipal de este Municipio para el año 1920-21, queda expuesto al público, por quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento contados desde la fecha.

Calmarza, 30 de enero de 1920. — El Alcalde, Manuel Escolano.

**El Burgo de Ebro.**

El padrón de cédulas personales y lista cobratoria formados en el año actual, se hallan expuestos al público, en la secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los vecinos que así lo deseen con objeto de hacer las reclamaciones que creyeran justas.

El Burgo de Ebro, 29 de enero de 1920.—El Alcalde, Jerónimo Alastuey.

**Ibdes.**

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general del ejercicio corriente tendrá lugar en esta casa Consistorial los días 15 y 16 y 28 y 29 de febrero próximo y horas de nueve a doce y catorce a diez y siete, en su primero y segundo períodos respectivamente.

Pasados dichos plazos los morosos incurrirán en los apremios de Instrucción.

Ibdes, 29 de enero de 1920.—El Alcalde ejerciente, Manuel Guajardo.

**Romanos.**

Formados los repartos de la contribución territorial de este pueblo por los conceptos de rústica y pecuaria, para el año económico de 1920-21, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Romanos, 29 de enero de 1920.—El Alcalde, Juan Francisco Pellejero.

**Torres de Berrellén.**

Los días 9, 10 y 11 del próximo febrero, de ocho a doce de los mismos, se cobrará el cuarto trimestre del repartimiento general del actual ejercicio, en la secretaría del Ayuntamiento.

Torres de Berrellén, 29 de enero de 1920.—El Alcalde, Leonardo Blanco.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º de artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías el 25 del actual, 8 y 15 de febrero y 7 de marzo próximos, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente:

**Atea.**

Vicente Lorente, hijo de Brígida.

**Tiermas.**

Cruz Alejo Sangorrin Ibarri, hijo de Juan y María Agueda.

**Uncastillo.**

José Alcubierre Rodríguez, hijo de Casimiro y Catalina.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MUNICIPALES****Zaragoza—Pilar.**

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de responsabilidades reclamadas en juicio verbal civil que se tramita en el

Juzgado a mi cargo, he acordado la venta en pública subasta de la siguiente finca:

La mitad indivisa de un campo, sito en término de La Almunia, partida Carrera de Almonacid, de un cahiz, cinco hanegas o cuatro almudes de cabida, con una casa situada dentro de dicho campo; confrontante la totalidad de la finca por norte con acequia nueva, sur con camino, este con carretera de Cariñena y oeste con Jorge Cuber; valorada dicha mitad indivisa en cinco mil quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, y en el de igual clase de La Almunia de Doña Godina, el día veintiuno de febrero próximo, a las doce; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que no se han presentado los títulos de propiedad de la finca que se vende, obrando en autos certificación de lo que respecto de dichos títulos resulta en el Registro de la propiedad.

Dado en Zaragoza, a veintidós de enero de mil novecientos veinte.—A. de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

**Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

NAVARRO SEGURA, Pablo; de sesenta y cuatro años de edad, viudo, portero del Mercado de Abastos de Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para ser reconocido por el Médico forense e informar sobre el estado de las lesiones sufridas.

ANSÓ Y ANSÓ, Manuel; de veintidós años, jornalero, hijo de Manuel e Ignacia, natural y vecino de Lorbés; domiciliado últimamente en Lorbés; procesado por delito de asesinato; comparecerá, ante el Juzgado instructor especial de Sos en término de diez días.

GARCÍA PEJENANTE, Víctor; natural de Tafalla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Víctor y de Narcisa; domiciliado últimamente en Tafalla; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia, para notificarle auto de prisión dictado en la causa seguida contra el mismo bajo el número dos del actual año e ingresar en la cárcel de este partido.

Imprenta del Hospicio.